
Colombia: decisión constitucional por Ley Forestal da victoria a organizaciones sociales

El 28 de marzo de 2006, en medio de una fuerte presión del gobierno y de la industria maderera, se aprobó en Colombia la ley 1021, conocida como “Ley Forestal” (ver boletín N° 105 del WRM), que permitía que los grandes inversionistas madereros accedieran fácilmente y con privilegios a los bosques del país, comprometiendo así el futuro de los bosques tanto públicos como de propiedad de las comunidades indígenas y afrocolombianas.

En 2007, el “Grupo de Derecho de Interés Público de la Universidad de los Andes”, con el apoyo de amplios sectores sociales colombianos e internacionales, presentó una demanda por inconstitucionalidad de la Ley Forestal.

El 23 de enero de este año la Corte Constitucional se pronunció declarando “inexequible” --es decir que deja sin efecto-- la Ley Forestal, dándole así la razón a los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, quienes habían denunciado reiteradamente su carácter inconstitucional por no cumplir con la exigencia de consultarles y darles participación en el proceso de formulación y aprobación de dicha ley.

En un comunicado a la opinión pública firmado por numerosas organizaciones sociales colombianas (1) se señala que: “Esta sentencia erige de nuevo una salvaguardia fundamental para la integridad de las minorías étnicas y controvierte y frena las pretensiones gubernamentales de liquidar la consulta previa, las concepciones que pretenden convencernos que es irreversible la liquidación de los derechos colectivos y de la integridad cultural, social y económica de los pueblos y comunidades étnicas”.

Según reflexiona el grupo colombiano Semillas: “Con esta decisión de la Corte Constitucional ganamos todos los colombianos que creemos que un mundo más justo y sostenible es posible. Este triunfo abre una ventana de esperanza y recarga las fuerzas en los procesos de resistencia y de lucha de la sociedad en general, frente a este modelo de privatización de todos los bienes públicos y el vaciamiento de los territorios colectivos” (2).

Se trata de una victoria de la lucha popular de numerosas organizaciones sociales de Colombia que ha logrado una decisión de alto rango que sienta jurisprudencia. Corresponde celebrarla.

Artículo basado en:

(1) “Comunicado a la Opinión Pública. La liberación del derecho a la consulta previa. La Corte Constitucional, declara inexequible la Ley General Forestal, enero 23 de 2008”, enviado por Diego Alejandro Cardona Calle, Censat Agua Viva, correo electrónico: selvas@censat.org;

(2) “La Corte Constitucional declara inexequible la Ley Forestal”, Grupo Semillas, <http://www.semillas.org.co/sitio.shtml?apc=l1----&x=20155467>

